



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1386
(17 - Dic - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen unas devoluciones y descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *"De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."*

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006 consagra: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *"(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"*.

Que mediante Resolución N° 1357 del once (11) de octubre de 2018, fue nombrado el señor JHONNY ENRIQUE BANGUERO DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía N° 79.840.277 en provisionalidad en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado:02, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, según consta en el Acta de Posesión N° 08 del once (11) de octubre de 2018.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, mediante Acuerdo N° CNSC 0396 del treinta (30) de diciembre de 2020, convocó a proceso de selección de ascenso y proceso de selección abierto mediante la Convocatoria N° 1471 de 2020 – Distrito Capital 4, para proveer definitivamente cinco (05) empleos con cinco (05) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1386
(17 - Dic - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen unas devoluciones y descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que mediante Acuerdo N° 2024 del cuatro (4) de junio de 2021 la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC señaló: *“En el mencionado Proceso de selección se ofertó en modalidad de concurso abierto las OPEC 137667 y 137668 de nivel asistencial con dos (2) vacantes, empleos que según el estudio técnico realizado por la CNSC fueron identificados como “mismos empleos” con unos de los ofertados en la Convocatoria Distrito Capital-CNSC por el Instituto Distrital para las Artes - IDARTES- en el Proceso de Selección 812 de 2018, los cuales tienen listas de elegibles vigentes y en cumplimiento de la normatividad establecida para ello se debe hacer uso de las mismas.”*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC mediante radicado N° 20211021038221 del diez (10) de agosto de 2021 allegó a la Entidad autorización de uso de lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes en el empleo identificado con el Código OPEC Número 47673 correspondiente a *“mismos empleos”* en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020, donde informó que el señor SAMIR ANDRÉS MÉNDEZ BONILLA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.061.756.215 ocupó el tercer (03) puesto y la lista de elegibles se encuentra en firme.

Que en consonancia con lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes mediante Resolución N° 876 del treinta y uno (31) de agosto de 2021, nombró al señor SAMIR ANDRÉS MÉNDEZ BONILLA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.061.756.215 en el cargo de carrera administrativa de la planta global denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado:02, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto y dio por terminado el nombramiento en provisionalidad del señor JHONNY ENRIQUE BANGUERO DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía N° 79.840.277 en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado:02, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales de la Entidad.

Que teniendo en cuenta lo anterior, mediante radicado N° 20214100057801 del catorce (14) de septiembre de 2021, el Profesional Especializado Código: 222 Grado:02 de la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano de la Entidad, le comunicó al señor JHONNY ENRIQUE BANGUERO DÍAZ la terminación del nombramiento en provisionalidad a partir de la fecha de posesión de la persona nombrada en periodo de prueba, el cual se llevó a cabo el veintidós (22) de septiembre de 2021. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, en cumplimiento de las normas legales vigentes, le reconoció y pagó anualmente al señor JHONNY ENRIQUE BANGUERO DÍAZ, sus sueldos, y prestaciones sociales tales como vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por recreación, cesantías e intereses a las cesantías.

Que con base en lo hasta aquí expuesto, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano de la Entidad, efectuó la respectiva liquidación de las prestaciones sociales del señor JHONNY ENRIQUE BANGUERO DÍAZ identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.840.277, comprendida por los siguientes periodos y factores: (i) Entre el once (11) de octubre de 2019 al veintiuno (21) de septiembre de 2021, por los factores de indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1386
(17 - Dic - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen unas devoluciones y descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

bonificación por recreación; (ii). Del periodo comprendido entre el primero (01) de enero de 2021 al veintiuno (21) de septiembre de 2021 la prima de navidad, cesantías e intereses de cesantías; (iii) Devolución por diferencias generadas en las planillas de aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, por el periodo de septiembre de 2021 correspondiente al aporte a salud y pensión; todo lo anterior asciende a la suma total de OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.735.620), discriminados de la siguiente manera:

| CONCEPTO | PERIODO | VALOR |
|---|--------------------------|---------------------|
| Indemnización de vacaciones | 11-10-2019 al 21-09-2021 | \$ 2.968.630 |
| Prima de Vacaciones | | \$ 2.054.304 |
| Bonificación por Recreación | | \$ 217.797 |
| Prima de Navidad | 1-01-2021 al 21-09-2021 | \$ 1.604.837 |
| Cesantías e Intereses Cesantías | | \$ 1.849.852 |
| Devolución por ajuste planillas para EPS | Mes de septiembre 2021 | \$ 20.100 |
| Devolución por ajuste planillas para fondo de pensiones | Mes de septiembre 2021 | \$ 20.100 |
| TOTAL | | \$ 8.735.620 |

Que los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario señalan lo concerniente a la retención en la fuente y en especial el inciso segundo y parte del inciso tercero del artículo 386 del Estatuto Tributario, disponen: *“Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes a aquel en el cual se haya efectuado el cálculo. (...) y será el que figure en la tabla de retención”*, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje fijo en el mes de diciembre de 2020, arroja el cero por ciento (0 %) porcentaje que se aplicará como retención en la fuente en la presente liquidación de prestaciones sociales.

Que la base sujeta a retención por salarios está constituida por todos los pagos gravados o gravables con el impuesto a la renta, en los términos del artículo 26 del Estatuto Tributario, que los define como aquellos *“que sean susceptibles de producir un incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, y que no hayan sido expresamente exceptuados”*, todo pago laboral debe incluirse en la base sujeta a retención, que el valor correspondiente a descontar por el concepto de retención en la fuente corresponde a cero (0%) del valor total de la liquidación del señor JHONNY ENRIQUE BANGUERO DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía N° 79.840.277.

Que mediante correo electrónico de fecha quince (15) de diciembre de 2021, la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano le solicitó al señor JHONNY ENRIQUE BANGUERO DÍAZ lo siguiente: *“(…) en el mes de Septiembre se realizó el pago de 30 de días de salario teniendo en cuenta que al momento del retiro ya se había iniciado la solicitud de pago ante la subdirección administrativa y financiera - Presupuesto y Tesorería.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1386
(17 - Dic - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen unas devoluciones y descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

| DESCUENTO POR MAYOR VALOR PAGADO EN SALARIOS | | |
|--|-----------|-------------------|
| No de Días | 9 | |
| Asignación Básica | 1,677,751 | 503,325 |
| Subsidio de Alimentación | 67,824 | 20,347 |
| Auxilio de Transporte | 106,454 | 31,936 |
| Prima de Antigüedad | 0% | 0 |
| Valor Total a Descontar por Salarios | | \$ 555,608 |

Por lo tanto y teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario realizar el recobro de 9 días de salario correspondientes del 22/09/2021 al 30/09/2021 por un valor de \$555.608 (Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Ocho pesos M/CTE.), para lo cual solicito su amable colaboración para autorizar el respectivo descuento en la liquidación definitiva de prestaciones sociales.” Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el señor JHONNY ENRIQUE BANGUERO DÍAZ, mediante correo electrónico del quince (15) de diciembre de 2021 manifestó: *“buenas tardes, autorizo los descuentos pertinentes. muchas gracias”* Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con lo expuesto, es procedente descontar de la presente liquidación de prestaciones sociales la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$555.608) correspondientes a nueve (9) días de salario por el periodo del 22 al 30 de septiembre de 2021 de la forma como se evidencia en el siguiente cuadro respaldado con el documento de liquidación de prestaciones sociales emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo:

| Concepto | Periodo | Valor |
|---|--------------------------|---------------------|
| Total liquidación | 11-10-2019 al 21-09-2021 | \$8.735.620 |
| Descuentos | | |
| Descuento por mayor valor por 9 días de Asignación Básica | 22-09-2021 al 30-09-2021 | \$503.325 |
| Descuento por mayor valor pagado por Subsidio de alimentación | 22-09-2021 al 30-09-2021 | \$ 20.347 |
| Descuento por mayor valor pagado por Auxilio de Transporte | 22-09-2021 al 30-09-2021 | \$ 31.936 |
| Total, Descuentos | | \$ 555.608 |
| Total, Liquidación -Descuentos | | \$ 8.180.012 |
| Total a Pagar | | \$ 8.180.012 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1386
(17 - Dic - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen unas devoluciones y descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que en consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales, al señor JHONNY ENRIQUE BANGUERO DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía N° 79.840.277, por la suma de OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.180.012).

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, liquidar y ordenar el pago de las prestaciones sociales al señor JHONNY ENRIQUE BANGUERO DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía N° 79.840.277, por el período comprendido entre el once (11) de octubre de 2019 al veintiuno (21) de septiembre de 2021, por la suma de OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.180.012), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, discriminados de la siguiente manera:

| CONCEPTO | PERIODO | VALOR |
|---|--------------------------|---------------------|
| Indemnización de vacaciones | 11-10-2019 al 21-09-2021 | \$ 2.968.630 |
| Prima de Vacaciones | | \$ 2.054.304 |
| Bonificación por Recreación | | \$ 217.797 |
| Prima de Navidad | 1-01-2021 al 21-09-2021 | \$ 1.604.837 |
| Cesantías e Intereses Cesantías | | \$ 1.849.852 |
| Devolución por ajuste planillas para EPS | Mes de septiembre 2021 | \$ 20.100 |
| Devolución por ajuste planillas para fondo de pensiones | Mes de septiembre 2021 | \$ 20.100 |
| TOTAL | | \$ 8.735.620 |

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

| CODIGO RUBRO | RUBRO | VALOR |
|--|--|---------------------|
| 1.310.101.010.111 | Prima de Vacaciones | \$ 2.054.304 |
| 13.101.010.302 | Bonificación Recreación | \$ 217.797 |
| 13.101.010.301 | Indemnización por Vacaciones | \$ 2.968.630 |
| 1.310.101.010.110 | Prima de Navidad | \$ 1.604.837 |
| 1.310.101.020.301 | Cesantías e Intereses a las cesantías | \$ 1.849.852 |
| 1.310.101.020.102 | Devolución aportes Sistema General de Seguridad Social - Salud | \$ 20.100 |
| 1.310.101.020.201 | Devolución aportes Sistema General de Seguridad Social – Pensiones | \$ 20.100 |
| Total, Liquidación prestaciones sociales sin descuentos | | \$ 8.735.620 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1386
(17 - Dic - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen unas devoluciones y descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

ARTÍCULO TERCERO: Realizar los descuentos por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano al señor JHONNY ENRIQUE BANGUERO DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía N° 79.840.277, por los conceptos de (i) Descuentos por asignación básica mensual, subsidio de alimentación y auxilio de transporte, pagados en el mes de septiembre de 2021 a razón de treinta (30) días, cuando la desvinculación del señor BANGUERO DÍAZ se efectuó el veintidós (22) de septiembre de 2021, descuentos que ascienden a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$555.608), de conformidad con el siguiente cuadro:

| Concepto | Periodo | Valor |
|---|--------------------------|---------------------|
| Total liquidación | 11-10-2019 al 21-09-2021 | \$ 8.735.620 |
| Descuentos | | |
| Descuento por mayor valor por 9 días de Asignación Básica | 22-09-2021 al 30-09-2021 | \$ 503.325 |
| Descuento por mayor valor pagado por Subsidio de alimentación | 22-09-2021 al 30-09-2021 | \$ 20.347 |
| Descuento por mayor valor pagado por Auxilio de Transporte | 22-09-2021 al 30-09-2021 | \$ 31.936 |
| Total, Descuentos | | \$ 555.608 |
| Total, Liquidación -Descuentos | | \$ 8.180.012 |
| Total a Pagar | | \$ 8.180.012 |

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales al señor JHONNY ENRIQUE BANGUERO DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía N° 79.840.277, por la suma de OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.180.012) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución al señor JHONNY ENRIQUE BANGUERO DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía N° 79.840.277.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y el recurso de apelación los cuales deberá interponer por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN N° 1386
(17 - Dic - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen unas devoluciones y descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

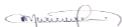
ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 17 - Dic - 2021



ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por: | | |
|--|---|---|
| Funcionario – Contratista | Nombre | Firma |
| Apoyó Proyección: Talento Humano: | Claudia Milena Salazar–Contratista T.H. |  |
| Proyectó Talento Humano: | Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano |  |
| Revisó Área de Talento Humano: | Laura Catalina Martínez – Profesional Especializado |  |
| Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera | Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF |  |
| Revisó OAJ: | Mariela González Robles – Contratista- OAJ |  |
| Aprobó revisión OAJ: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica |  |
| Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano. | | |



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

| | |
|-----------------------------|--|
| NOMBRES Y APELLIDOS: | JHONNY ENRIQUE BANGUERO DIAZ |
| CÉDULA: | 79840277 |
| CARGO: | Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 |
| DEPENDENCIA: | Subdirección de Equipamientos Culturales |

| INFORMACION GENERAL | |
|----------------------------|--------------------------|
| Fecha de Ingreso | 11 de octubre de 2018 |
| Fecha Terminación Contrato | 21 de septiembre de 2021 |

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE VACACIONES

| PERIODOS DE VACACIONES A RECONOCER: | | |
|--|-----------------------|-----------------------------|
| PERIODO DE CAUSACIÓN: 2019 - 2020 | | |
| Período a liquidar: | 11 de octubre de 2019 | Al 10 de octubre de 2020 |
| Días del período: | 360 | |
| PERIODO DE CAUSACIÓN: 2020 - 2021 | | |
| Período a liquidar: | 11 de octubre de 2020 | Al 21 de septiembre de 2021 |
| Días del período: | 341 | |

| | | |
|---------------------------------|---|--------|
| Días Base de Liquidación | Días base hábiles: | 29,208 |
| | Días base calendario: | 42,208 |
| | Días base bonificación por recreación: | 3,89 |

| | | |
|-------------------------------|------|-----------|
| Factores: | | |
| Asignación Básica | | 1.677.751 |
| Gastos de Representación | 0,0% | - |
| Prima Técnica | 0,0% | - |
| Sub.Alimentación | | 67.824 |
| Aux. Transporte | | 106.454 |
| Prima de Antigüedad | 0% | - |
| 1/12 Bon. de Servicios pagada | | 811.292 |
| 1/12 Prima Semestral | | 2.284.169 |
| | | 67.608 |
| | | 190.347 |

BASE DE LIQUIDACIÓN: 2.109.984

| | | |
|---|--|---------------------|
| Total pago de Factores | | |
| Valor a Pagar por Indemnización por Vacaciones | | \$ 2.968.630 |
| Valor a Pagar por Prima de Vacaciones | | \$ 2.054.304 |
| Valor a Pagar por Bonificación por Recreación: | | \$ 217.797 |

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRIMA DE NAVIDAD

| | | | | |
|---------------------------|------------|---------------------------|---------------|---------------------------------|
| Periodo a Liquidar | De: | 1 de enero de 2021 | Hasta: | 21 de septiembre de 2021 |
| No de Días | | 261 | | |

| | | |
|-----------------------------------|------|-----------|
| Factores: | | |
| Asignación Básica | | 1.677.751 |
| Gastos de Representación | 0,0% | - |
| Prima Técnica | 0,0% | - |
| Sub.Alimentación | | 67.824 |
| Aux. Transporte | | 106.454 |
| Prima de Antigüedad | 0% | - |
| 1/12 Prima Vacaciones liquidación | | 2.054.304 |
| 1/12 Prima de Semestral vigencia | | 2.284.169 |
| 1/12 Bon. de Servicios vigencia | | - |

BASE DE LIQUIDACIÓN: 2.213.568

| | |
|---|---------------------|
| Prima Navidad | \$ 1.604.837 |
| Prima Navidad Pagada Diciembre | \$ 0 |
| Valor a Pagar por Prima de Navidad | \$ 1.604.837 |

| | |
|-----------------------------|--|
| NOMBRES Y APELLIDOS: | JHONNY ENRIQUE BANGUERO DIAZ |
| CÉDULA: | 79840277 |
| CARGO: | Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 |
| DEPENDENCIA: | Subdirección de Equipamientos Culturales |

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍAS

| | | | | |
|---|------------|---------------------------|---------------|---------------------------------|
| Periodo a Liquidar | DE: | 1 de enero de 2021 | Hasta: | 21 de septiembre de 2021 |
| No. de días | | 261 | | |
| Factores: | | | | |
| Asignación Básica | | | | 1.677.751 |
| Gastos de Representación | 0% | | | - |
| Prima Técnica | 0,0% | | | - |
| Sub.Alimentación | | | | 67.824 |
| Aux. Transporte | | | | 106.454 |
| Prima de Antigüedad | 0% | | | - |
| 1/12 Prima Vacaciones | | | 2.054.304 | 171.192 |
| 1/12 Prima de Semestral | | | 2.284.169 | 190.347 |
| 1/12 Bon. de Servicios Prestados | | | - | - |
| 1/12 Prima de Navidad | | | 1.604.837 | 133.736 |
| 1/12 Horas extras | | | - | - |
| BASE DE LIQUIDACIÓN | | | | 2.347.305 |
| Cesantías Fondo Nacional de Ahorro | | | | 1.701.796 |
| Intereses a la Cesantías Fondo Nacional del Ahorro | | | | 148.056 |
| Total Auxilio Cesantía + Intereses | | | | \$ 1.849.852 |
| Total Auxilio Cesantía + Intereses Pagados Enero | | | | \$ 0 |
| Total a Pagar por Auxilio Cesantía + Intereses a reconocer | | | | \$ 1.849.852 |

DEVOLUCIÓN VALORES A FAVOR POR SEGURIDAD SOCIAL

Teniendo en cuenta terminación laboral del 21/09/2021, donde se realizó pago por 30 días para el mes de septiembre, y de acuerdo al cruce que se realizó con los descuentos de salario de 9 días, se hace necesario realizar devolución de los valores descontados por seguridad social entre el 22/09/2021 al 30/09/2021 así:

| | |
|--|------------------|
| Devolución por Salud Famisanar Eps | 20.100 |
| Devolución por Pension Colpensiones | 20.100 |
| Valor a Devolver por concepto de Seguridad Social | \$ 40.200 |

DESCUENTO POR MAYOR VALOR PAGADO EN SALARIOS

Que a través de Resolución 876 del 31/08/2021 Artículo 2, parágrafo 1 le fue terminado nombramiento de provisionalidad al señor Jhonny Banguero teniendo como ultimo día laborado el 21/09/2021, ahora bien debido a que la fecha de su retiro ya se había tramitado el pago de nómina para el mes de septiembre, por lo que le fueron pagados 30 días de salario realizando el pago de 9 días de mas. Por lo tanto se realiza descuento de 9 días de salario pagado de mas de los siguientes factores.

| | | | |
|---|----------|-----------|-------------------|
| No de Días | 9 | | |
| Asignación Básica | | 1.677.751 | 503.325 |
| Subsidio de Alimentación | | 67.824 | 20.347 |
| Auxilio de Transporte | | 106.454 | 31.936 |
| Prima de Antigüedad | 0% | 0 | - |
| Valor Total Reconocimiento por Permanencia a Pagar | | | \$ 555.608 |

| | |
|-----------------------------|--|
| NOMBRES Y APELLIDOS: | JHONNY ENRIQUE BANGUERO DIAZ |
| CÉDULA: | 79840277 |
| CARGO: | Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 |
| DEPENDENCIA: | Subdirección de Equipamientos Culturales |

RESUMEN

| | | |
|--|--------------|--------------------|
| Indeminación por Vacaciones | | \$2.968.630 |
| Prima de Vacaciones | | \$2.054.304 |
| Bonificación por Recreación | | \$217.797 |
| Prima Semestral | | \$0 |
| Prima de Navidad | | \$1.604.837 |
| Cesantías Publicas | | \$1.849.852 |
| Horas Extras | | \$0 |
| Reconocimiento Por Permanencia | | \$0 |
| Devolución por Salud | | \$20.100 |
| Devolución por Pensión | | \$20.100 |
| SUBTOTAL | | \$8.735.620 |
| Retefuente (Procedimiento 2) | 0,00% | \$0 |
| Descuento Por Mayor Valor Asig. Básico | | \$503.325 |
| Descuento Por Mayor Valor Sub. Alimentación | | \$20.347 |
| Descuento Por Mayor Valor Aux. Transporte | | \$31.936 |
| Descuento Por Mayor Valor Prima de Antigüedad | | \$0 |
| Descuento por Salud | | \$0 |
| Descuento por Pensión | | \$0 |
| Descuento por Libranza Coopebis | | \$0 |
| Total Liquidación Prestaciones Sociales a Pagar | | \$8.180.012 |

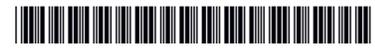
Proyectó: Gina Pinzón Herrera, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.
 Proyectó: Carolina Rodríguez Suárez, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.
 Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializada 222 03(e), SAF - Talento Humano.

Gina Pinzón
Carolina Rodríguez

Adriana Patiño

Instituto distrital de las Artes - IDARTES
 Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia
 Teléfono: 3795750
 www.idartes.gov.co
 Email:contactenos@idartes.gov.co





Bogotá D.C, martes 14 de septiembre de 2021

Señor
JHONNY ENRIQUE BANGUERO DÍAZ
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Terminación nombramiento en provisionalidad Auxiliar Administrativo.

Respetado señor Jhonny Enrique:

Nos permitimos informarle que a través de Resolución 876 del treinta y uno (31) de agosto de 2021, *“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*, se nombró al señor SAMIR ANDRÉS MÉNDEZ BONILLA en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales.

Por todo lo anterior y de conformidad con el artículo 2 de la Resolución N° 876 del treinta y uno (31) de agosto de 2021, se da por terminado su nombramiento en provisionalidad a partir de la fecha de posesión de la persona nombrada en periodo de prueba, el cual se llevará a cabo el miércoles veintidós (22) de septiembre de 2021.

Agradecemos por el tiempo laborado y buena disposición con la Entidad y el área en la que se desempeñó.

Cordialmente,

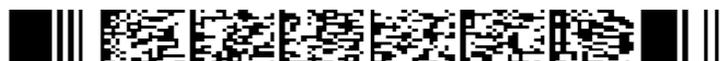
Proyectó: JOSÉ JEFFERSON GORDILLO AGUILERA - Contratista - Área de Talento Humano

Documento 20214100057801 firmado electrónicamente por:

ANA MILENA GÓMEZ CRUZ, Profesional Especializado, Área de Talento Humano, Fecha firma: 14-09-2021 11:45:53

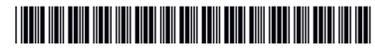
Revisó: JOSÉ JEFFERSON GORDILLO AGUILERA - Contratista - Área de Talento Humano

Anexos: 1 folios





INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES



Radicado: **20214100057801**

Fecha: 14-09-2021

Pág. 2 de 2

2a8f6bab5114c0931cdc4906e3d3878bd85a5d80254d4e822b1ef056583f8a5f
Codigo de Verificación CV: 0a0c1 Comprobar desde:



ACTA DE POSESIÓN N° 24

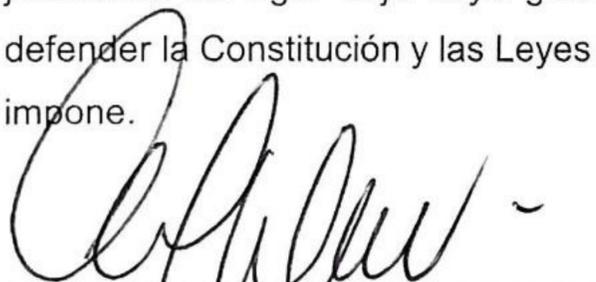
En Bogotá D. C., el día veintidós (22) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), compareció el señor **SAMIR ANDRÉS MÉNDEZ BONILLA**, con el objeto de tomar posesión en periodo de prueba del empleo denominado: Auxiliar Administrativo Código 407 Grado: 2, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales, para el cual fue nombrado mediante Resolución N° 876 del treinta y uno (31) de agosto de 2021.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

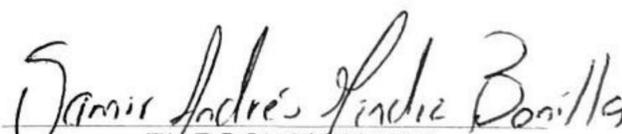
- Cédula de Ciudadanía N° 1.061.756.215
- Análisis de cumplimiento de requisitos para el cargo, con base en lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, en el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015 y el Manual de Funciones, firmado por ANA MILENA GÓMEZ CRUZ, Profesional Especializado de Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes de fecha veintisiete (27) de agosto de 2021.

Fecha de efectividad: 22 de septiembre de 2021

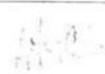
Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo juramento de rigor bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.



LA DIRECTORA GENERAL



EL POSESIONADO

| Funcionario - Contratista | Nombre | Firma |
|---------------------------|--|---|
| Proyectó: | José Jefferson Gordillo Aguilera – Contratista SAF Talento Humano |  |
| Revisó: | Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado SAF Talento Humano |  |
| Revisó: | Robertson Alvarado – Contratista - SAF |  |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

ACTA DE POSESIÓN N° 08

En Bogotá D. C., a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), compareció el señor **JHONNY ENRIQUE BANGUERO DÍAZ**, con el objeto de tomar posesión del empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES; para el cual fue nombrado mediante Resolución N° 1357 del once (11) de octubre de 2018, con carácter provisional.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

- Cédula de Ciudadanía N° 79.840.277
- Análisis de cumplimiento de requisitos para el cargo, con base en lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, en el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015 y el Manual de Funciones, firmado por ANGELICA VIVIANA PÉREZ, Profesional Universitario del Área de Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes de fecha once (11) de octubre de 2018.

Fecha de efectividad: 11 de octubre de 2018.

Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo juramento de rigor bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.


EL DIRECTOR ENCARGADO

JHONNY BANGUERO DIAZ.
EL POSESIONADO

| Funcionario - Contratista | Nombre | Firma |
|---------------------------|--|---|
| Proyecto SAF: | Claudia Marcela Pachón – Técnico Administrativo Talento Humano |  |
| Revisó SAF: | Vladimir Garavito Cárdenas – Profesional Especializado (E) |  |

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195



Handwritten text, possibly a signature or date, located at the bottom of the page.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 876
(31 - Ago - 2021)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 06 de 2020 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en los órganos de Estado son de carrera, el ingreso y los ascensos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia, la entidad responsable de la administración, vigilancia de la carrera de servidores públicos es la Comisión Nacional del servicio Civil y se exceptúan aquellas que son de carácter especial.

Que el literal f) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, señala entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil la de: *“Remitir a las entidades, de oficio o a solicitud de los respectivos nominadores, las listas de personas con las cuales se deben proveer los empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes definitivamente, de conformidad con la información que repose en los Bancos de Datos a que se refiere el literal anterior;”*

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 dispone: *“Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.*

(...)

Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley.”

Que asimismo, el artículo 27 de la Ley 909 del 2004 señala que *“La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer; estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna”.*

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 señala: **“Provisión de las vacancias definitivas.** *Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 876

(31 - Ago - 2021)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda (...)”

Que el artículo 5 de la Ley 951 del treinta y uno (31) de marzo de 2005 prescribe *“Los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en el artículo 2º, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate.”*

Que de acuerdo con lo anterior, la Entidad mediante los formatos; Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo N° 4AP-GTH-F17, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04, Formulario único declaratoria juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP reglamentó el proceso de entrega de puesto de trabajo al interior del Idartes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, mediante Acuerdo N° CNSC 0396 del treinta (30) de diciembre de 2020, convocó a proceso de selección de ascenso y proceso de selección abierto mediante la Convocatoria N° 1471 de 2020 – Distrito Capital 4, para proveer definitivamente cinco (05) empleos con cinco (05) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC complementó el criterio unificado *“uso de listas de elegibles en el contexto de la ley 1960 de 27 de junio de 2019”* del dieciséis (16) de enero de 2020 en el sentido de *“(…) las listas de elegibles conformadas por la CNSC y aquellas que sean expedidas en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la respectiva Convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los “mismos empleos”; entiéndase, con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, mismos requisitos de estudio y experiencia reportados en la OPEC, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC.”*

Que mediante Acuerdo N° 2024 del cuatro (4) de junio de 2021 la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC señaló: *“En el mencionado Proceso de selección se ofertó en modalidad de concurso abierto las OPEC 137667 y 137668 de nivel asistencial con dos (2) vacantes, empleos que según el estudio técnico realizado por la CNSC fueron identificados como “mismos empleos” con unos de los ofertados en la Convocatoria Distrito Capital- CNSC por el Instituto Distrital para las Artes -IDARTES- en el Proceso de Selección 812 de 2018, los cuales tienen listas de elegibles vigentes y en cumplimiento de la normatividad establecida para ello se debe hacer uso de las mismas.”*

Que de conformidad con lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC mediante radicado N° 20211021038221 del diez (10) de agosto de 2021 allegó a la Entidad autorización de uso de lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 47673 correspondiente a *“mismos empleos”* en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020, donde informó que el señor SAMIR ANDRÉS MÉNDEZ BONILLA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.061.756.215 ocupó el tercer (03) puesto y la lista de elegibles se encuentra en firme.

RESOLUCIÓN No. 876
(31 - Ago - 2021)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que en virtud de lo anterior y del literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 que se indica en el Acuerdo N° 06 de 2020 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que la citada Resolución quedó en firme el día veintiséis (26) de mayo de 2021 y dentro de los términos de Ley la Entidad ha adelantado los trámites administrativos pertinentes expidiendo la Resolución de nombramiento en periodo de prueba de quienes por mérito les asiste el derecho para proveer las vacantes ofertadas dentro de la Convocatoria 812 de 2018.

Que la lista de elegibles que se conforma como resultado de una convocatoria, tiene vigencia de dos (2) años, según lo señala el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 que a continuación se transcribe así:

“Artículo 31 Etapas del Proceso de Selección o Concurso. El proceso de selección comprende:

(...)

Numeral modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019. El nuevo texto es el siguiente: Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma Entidad.”

Que a la fecha, el empleo a proveer a través de esta Resolución se encuentra ocupado mediante nombramiento en provisionalidad por el señor JHONNY ENRIQUE BANGUERO DÍAZ identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.840.277, según Resolución N° 1357 del once (11) de octubre de 2018 expedida por la Entidad, siendo posesionado mediante acta N° 08 del once (11) de octubre de 2018.

Que la Corte Constitucional en sentencia T-096 de 2018 M.P. Luis Guillermo Guerrero Pérez, señaló que la estabilidad laboral relativa de los servidores en provisionalidad cede frente al derecho que le asiste a una persona que superó todas las etapas del concurso de méritos para acceder a un cargo público, así:

“En síntesis, a los servidores públicos nombrados en provisionalidad en cargos de carrera no les asiste el derecho a la estabilidad propio de quien accede a la función pública por medio de un concurso de méritos. Sin embargo, sí gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, conforme a la cual, su retiro solo procederá por razones objetivas previstas en la Constitución y en la ley, o para proveer la vacante que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente las etapas de un proceso de selección e integre el registro de elegibles, dada la prevalencia del mérito como presupuesto ineludible para el acceso y permanencia en la carrera administrativa.

(...)”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 876
(31 - Ago - 2021)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Recuérdese que la terminación del vínculo laboral de un empleado que ocupa en provisionalidad un cargo de carrera porque la plaza respectiva debe ser provista con la persona que superó todas las etapas de un concurso de méritos, no desconoce sus derechos fundamentales, pues la estabilidad relativa o intermedia que se le ha reconocido a esta categoría de servidores cede frente al mejor derecho que tienen aquellos que participaron en un concurso público e integraron la lista de elegibles.”

Que conforme con lo señalado y como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba del señor SAMIR ANDRÉS MÉNDEZ BONILLA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.061.756.215, quién obtuvo este legítimo derecho al quedar en el tercer (03) puesto en la lista de elegibles tal y como consta en la comunicación radicado N° 20211021038221 del diez (10) de agosto de 2021 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, debe darse por terminado el nombramiento en provisionalidad del señor JHONNY ENRIQUE BANGUERO DÍAZ identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.840.277 en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado:02, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en periodo de prueba en el cargo de carrera administrativa de planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes - Idartes identificado con el Código OPEC 47673 denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado:02 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales a:

| CÉDULA | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | DEPENDENCIA | ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL |
|---------------|-----------------------------|--|--|---------------------------|
| 1.061.756.215 | SAMIR ANDRÉS MÉNDEZ BONILLA | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO: 407 GRADO:02 | SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES | \$ 1.667.751 |

PARÁGRAFO PRIMERO: El periodo de prueba de que trata el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de la posesión, al final de los cuales será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato, en los términos dispuestos en la comunicación radicado N° 20211021038221 del diez (10) de agosto de 2021. De ser satisfactoria la calificación se procederá a solicitar ante la CNSC ser inscrito o actualizado el Registro Público de Carrera Administrativa o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El designado en periodo de prueba tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento en el cargo y diez (10) días hábiles para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante la vigencia del periodo de prueba, al servidor público no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195



RESOLUCIÓN No. 876

(31 - Ago - 2021)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 812 de 2018 que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Terminar el nombramiento en provisionalidad en el empleo de carrera administrativa de la planta global denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado:02 de la Entidad, actualmente desempeñado por el servidor público que se señala a continuación:

| CÉDULA | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | DEPENDENCIA | ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL |
|------------|------------------------------|--|--|---|
| 79.840.277 | JHONNY ENRIQUE BANGUERO DÍAZ | AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO: 407 GRADO:02 | SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES | Resolución N° 1357 del once (11) de octubre de 2018 |

PARÁGRAFO: La fecha efectiva de la terminación del nombramiento en provisionalidad, será a partir de la fecha de posesión del empleo de la persona nombrada en periodo de prueba en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al señor JHONNY ENRIQUE BANGUERO DÍAZ identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.840.277, que antes de su retiro de la Entidad del empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado:02 en el cual se encuentra nombrado en provisionalidad, deberá entregar al jefe inmediato; Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo N° 4AP-GTH-F17, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y el Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP.

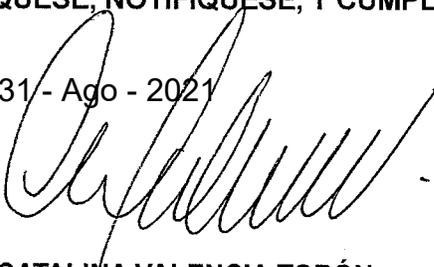
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y a la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios para lo de su competencia.

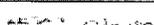
ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución a los señores SAMIR ANDRÉS MÉNDEZ BONILLA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.061.756.215 y JHONNY ENRIQUE BANGUERO DÍAZ identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.840.277.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 - Ago - 2021


CATALINA VALENCIA TOBÓN
 Directora General

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por: | | |
|---|--|---|
| Funcionario – Contratista | Nombre | Firma |
| Apoyó Proyección: Talento Humano: | Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H. |  |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

| | | |
|---|---|--|
| Proyectó Talento Humano: | Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano Paola Andrea Velásquez Baquero -Contratista -- Talento Humano | |
| Revisó Área de Talento Humano: | Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado | |
| Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera | Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF | |
| Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera | Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera | |
| Revisó OAJ: | Mariela González Robles – Contratista- OAJ | |
| Aprobó revisión OAJ: | Stephany Johanna Nández Pabón – Profesional Especializado- encargada de funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica | |



BOGOTÁ D.C.

Yenni Carolina Rodriguez Suarez <yenni.rodriguez@idartes.gov.co>

Solicitud de Autorización de Descuento Salarios Pagados de Mas en Liquidación Definitiva de Prestaciones Sociales

2 mensajes

Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>

15 de diciembre de 2021, 17:54

Para: rolobang@hotmail.com

Cc: Adriana María Patiño Carrera <adriana.patino@idartes.gov.co>, Yenni Carolina Rodriguez Suarez <yenni.rodriguez@idartes.gov.co>

Cordial saludo señor Banguero,

En atención a la desvinculación que se realizó el pasado 21/09/2021 en atención a la resolución 876 del 31/08/2021 "Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital de las Artes - Idartes", que al respecto en el mes de Septiembre se realizó el pago de 30 días de salario teniendo en cuenta que al momento del retiro ya se había iniciado la solicitud de pago ante la subdirección administrativa y financiera - Presupuesto y Tesorería.

Que los valores de 9 días de salario entre el 22/09/2021 al 30/09/2021 corresponden a:

| DESCUENTO POR MAYOR VALOR PAGADO EN SALARIOS | | | |
|--|----|-----------|-------------------|
| No de Días | 9 | | |
| Asignación Básica | | 1,677,751 | 503,325 |
| Subsidio de Alimentación | | 67,824 | 20,347 |
| Auxilio de Transporte | | 106,454 | 31,936 |
| Prima de Antigüedad | 0% | 0 | - |
| Valor Total a Descontar por Salarios | | | \$ 555,608 |

Por lo tanto y teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario realizar el recobro de 9 días de salario correspondientes del 22/09/2021 al 30/09/2021 por un valor de **\$555.608** (Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Ocho pesos M/CTE.), para lo cual solicito su amable colaboración para autorizar el respectivo descuento en la liquidación definitiva de prestaciones sociales.

Agradezco su atención y quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

--

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Gina Paola Pinzón Herrera
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel: (571) 3795750 - Ext.



SI IMPRIMES MENOS, AHORRAS PAPEL, REDUCES EL CONSUMO DE ENERGÍA
Y DISMINUYES LA GENERACIÓN DE RESIDUOS.



El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmele a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.



jhonny enrique banguero diaz <rolobang@hotmail.com>

15 de diciembre de 2021, 18:06

Para: Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>

Cc: Adriana María Patiño Carrera <adriana.patino@idartes.gov.co>, Yenni Carolina Rodriguez Suarez <yenni.rodriguez@idartes.gov.co>

buenas tardes, autorizo los descuentos pertinentes.

muchas gracias.

Jhonny Enrique Banguero Diaz.

c.c 79840277

De: Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>

Enviado: miércoles, 15 de diciembre de 2021 5:54 p. m.

Para: rolobang@hotmail.com <rolobang@hotmail.com>

Cc: Adriana María Patiño Carrera <adriana.patino@idartes.gov.co>; Yenni Carolina Rodriguez Suarez <yenni.rodriguez@idartes.gov.co>

Asunto: Solicitud de Autorización de Descuento Salarios Pagados de Mas en Liquidación Definitiva de Prestaciones Sociales

[El texto citado está oculto]